



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-548-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Abril de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2024-53878643- -APN-DNGU#ME - APROBAR MODIFICACIONES DE CARRERA - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROFESOR/A EN CS. DE LA EDUCACIÓN – UNIV. CAT. DE CÓRDOBA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 651 de fecha 8 de octubre de 2018, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2024-53878643-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, conducente al título de "PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Educación, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1694/24.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar, por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que teniendo en cuenta ello, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que las actividades propuestas como alcances del título de PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que el título de "PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" correspondiente a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 651 del 8 de octubre de 2018.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por los actos resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las modificaciones de la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN conducente al título de "PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Educación, a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2024-119334987-APNDNGU#MCH) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-119335966-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 651/18, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.04.25 17:09:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Educación**  
**TÍTULO: PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>					
01	PEDAGOGÍA	Semestral	90	Presencial	
02	PENSAMIENTO CRÍTICO FILOSÓFICO	Semestral	60	Presencial	
03	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	Semestral	60	Presencial	
04	HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN	Semestral	60	Presencial	
05	EDUCACIÓN INCLUSIVA	Semestral	60	Presencial	
06	SEMINARIO INTEGRADOR I	Semestral	75	Presencial	
07	FUNDAMENTOS NEUROBIOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE	Semestral	60	Presencial	
08	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	Semestral	60	Presencial	
09	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Semestral	60	Presencial	
10	SEMINARIO INTEGRADOR II	Semestral	75	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
11	DESAFÍOS ANTROPOLÓGICOS CONTEMPORÁNEOS	Semestral	60	Presencial	
12	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Semestral	60	Presencial	
13	MEDIOS, TECNOLOGÍAS DIGITALES Y LENGUAJES EN EDUCACIÓN	Semestral	60	Presencial	
14	POLÍTICA EDUCACIONAL Y LEGISLACIÓN ESCOLAR	Semestral	60	Presencial	
15	TALLER INTEGRADOR I	Semestral	90	Presencial	
16	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL	Semestral	60	Presencial	
17	DIDÁCTICA	Semestral	90	Presencial	
18	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN LATINOAMERICANA Y ARGENTINA	Semestral	60	Presencial	
19	TEORÍAS Y MÉTODOS DEL CONOCIMIENTO	Semestral	60	Presencial	
20	TALLER INTEGRADOR II	Semestral	90	Presencial	
<b>TERCER AÑO</b>					
21	FE, VIDA y CONTEXTOS CULTURALES y SOCIALES	Semestral	60	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	Semestral	90	Presencial	
23	EDUCACIÓN COMPARADA	Semestral	60	Presencial	
24	ORIENTACIÓN ESCOLAR, VOCACIONAL Y PROFESIONAL	Semestral	60	Presencial	
25	ATENEO CIENTÍFICO I	Semestral	75	Presencial	
26	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	Semestral	90	Presencial	
27	EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	Semestral	60	Presencial	
28	EDUCACIÓN NO FORMAL	Semestral	60	Presencial	
29	ATENEO CIENTÍFICO II	Semestral	75	Presencial	

#### CUARTO AÑO

30	EDUCACIÓN A DISTANCIA	Semestral	60	Presencial	
31	DESAFIOS ÉTICOS CONTEMPORÁNEOS	Semestral	60	Presencial	
32	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO	Semestral	120	Presencial	
33	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	Semestral	120	Presencial	
34	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO	Semestral	120	Presencial	
35	DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR	Semestral	60	Presencial	
36	PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA	Semestral	180	Presencial	

**TÍTULO: PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2700 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-119334987-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2024

**Referencia:** EX-2024-53878643- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA -  
PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PRESENCIAL- MODIFICACIÓN-ANEXO PLAN DE  
ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.31 10:07:36 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Capital Humano

**ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.

Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares a nivel macro y microeducativo, para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.

Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes programas y proyectos educativos y culturales.

Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.

Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.

Diseñar, producir y evaluar materias educativas de distinta complejidad tecnológica.

Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento, actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.

Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.

Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.

Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y realizar acciones de

prevención y asistencia psicopedagógica, destinados a personas con dificultades de aprendizaje.

Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.

Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.

Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.

Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.

Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.

Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.

Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.

Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura, destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.

Ejercer la docencia en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-119335966-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2024

**Referencia:** EX-2024-53878643- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA -  
PROFESOR/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PRESENCIAL- MODIFICACIÓN-ANEXO ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.31 10:08:47 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Capital Humano